

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nº 173-2022-HCH/06



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Mayo de 2022

Visto el Informe Técnico N° 001-2022-UCP-HCH emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual se recomienda aprobar el proyecto del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del Hospital Cayetano Heredia para el Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normas los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes estatales de acuerdo con lo establecido por la citada Ley y su Reglamento, concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual establece que la planificación, coordinación y ejecución en las acciones referidas al registro, administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin ;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE" de la Dirección General de Abastecimiento – MEF y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles Estatales y regular los procedimientos de Alta, Baja y Disposición final de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como también aquellos bienes que sin estarlo; son susceptibles de ser incorporados al patrimonio del Hospital Cayetano Heredia, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA ;

Que, con Resolución Ministerial N° 115 -2008/MINSA, se aprobó la Directiva N° 127-2008 - MINS/OGA-V.01, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el alta, baja y entrega de bienes muebles, estableciendo en su numeral 5.1.2 que la baja se autoriza mediante resolución previo informe técnico del área encargada de Control Patrimonial, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, donde determina en el Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Artículo 48.- Causales, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l : *Daño, Ejecución de garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del bien, Mantenimiento o reparación onerosa, Obsolescencia técnica, RAEE, Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, Sustracción, Transformación, Invalidez de semoviente.*



Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que en su artículo 14° numeral e), establece como funciones de la Oficina de Logística, el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles, en concordancia con su Manual de Organización y Funciones; señalando como una de las funciones específicas de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el de realizar el seguimiento de los bienes patrimoniales desde su adquisición hasta su baja;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001- 2021-UCP-HCH, de fecha 04 de abril de 2022, la Unidad de Control Patrimonial, recomienda la aprobación del proyecto del "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE "del Hospital Cayetano Heredia para el Ejercicio 2022;

Con los vistos de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Directoral N° 219-2009-SA-HNCH/DG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) ", del Hospital Cayetano Heredia" para el Ejercicio 2022, el cual se adjunta con sus anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Cayetano Heredia Ejercicio 2022, aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.



JAPB/RJTA/JCOM/mpjs
C.C:



- () Dirección General.
- () OEA.
- () OAJ
- () OL
- () OSGM.
- () O.COM
- () UCP.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

EJERCICIO 2022



www.hospitalcayetano.gob.pe

Av. Honorio N° 262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 482-0402
Fax 482-1410



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

CONTENIDO

PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE EJERCICIO 2022

	PAG.
INTRODUCCION	01
FINALIDAD.....	02
OBJETIVOS	02
APLICACION	02
BASE LEGAL	02
DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	03
RESPONSABILIDAD	06

ANEXOS

- ANEXO 01: FLUJOGRAMA PARA BAJA DE BIENES MUEBLES
- ANEXO 02: PROGRAMACION DEL PLAN DE BAJA PERIODO 2022



www.hospitalcayetano.gob.pe

Av. Honorio Nº 262
 Urb. Ingeniería
 San Martín de Porres
 Lima 31, PERÚ
 Telf.: (511) 482-0402
 Fax 482-1410

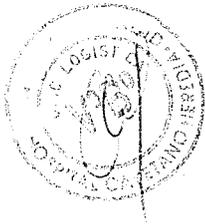
1. INTRODUCCION

El presente documento resume de manera ordenada los procesos a realizar como entidad para lograr la evaluación del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de propiedad del Hospital Cayetano Heredia, durante el periodo de abril a diciembre del ejercicio 2022.

El régimen jurídico de los bienes de Propiedad Estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo. El Hospital Cayetano Heredia representado a su vez por el conjunto de Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos, Servicios y Áreas es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico.

En este sentido, se presenta a la Oficina Ejecutiva de Administración el Plan de Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2022, así como también los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE que se encuentran en los diferentes centros de costos del Hospital y los depósitos de custodia temporal a cargo de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su posterior acto de disposición final.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de baja de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de proporcionar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario y bienes muebles estatales así como los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales vigentes y que contribuya la reposición del activo fijo en el Hospital Cayetano Heredia, para la mejora en la calidad de atención al paciente que concurre a nuestra entidad y la mejora de la producción del trabajador.



PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2022

2. FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales que cumplan su vida útil y los bienes en estado malo en desuso que no sean de utilidad a la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

3. OBJETIVOS

Liberar a la Institución de los bienes muebles y bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que se encuentran para baja por las causales de: *Daño, Ejecución de garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de idoneidad del bien, Mantenimiento o reparación onerosa, Obsolescencia técnica, RAEE, Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, Sustracción, Transformación, Invalidez de semoviente.*

Si la causal de baja no se encuentra prevista, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la Oficina Ejecutiva e Administración.

Reducir la cantidad de bienes custodiados temporalmente por la Unidad de Control Patrimonial y liberar espacios donde se encuentran depositados los bienes que fueron desplazados a esta unidad para su disposición final. Asimismo contribuir con el cuidado del medio ambiente y evitar la contaminación que pudiera generarse en los ambientes de la Institución ya que estos bienes han sido utilizados por pacientes hospitalizados y/o Oficinas Administrativas.

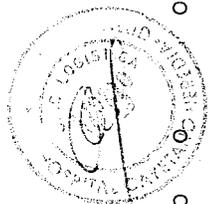


4. APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Plan de Baja de Bienes Muebles y los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) es de estricto cumplimiento por los responsables de los Departamentos, servicios, unidades, oficinas, que conforman el Hospital Cayetano Heredia.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, modificada por la Ley N° 30909.
- Ley N° 27444, Texto Único Ordenado
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por el Decreto Legislativo N° 1358.
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29154.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1501.



PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2022

- o Decreto Legislativo N° 1436 en el Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- o Decreto Legislativo N° 1438, Sistema Nacional de Contabilidad, modificada con el Decreto Legislativo N° 1525.
- o Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento.
- o Decreto Supremo N° 009-2019 – MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- o Resolución Ministerial N° 172-2016- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial N° 124-2020- VIVIENDA.
- o Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- o Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Modificatoria con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles y Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Patrimonio del Hospital Cayetano Heredia, se realizara de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Modificatoria con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, con indicación expresa de las causales que la originaron y el desplazamiento de bienes muebles a la Unidad de Control Patrimonial para su posterior disposición final.



6.2 Constituye *Causales para la Baja* de Bienes Patrimoniales las siguientes:

- a) **Daño:** Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.
- b) **Ejecución de garantía:** Situación en la que un bien mueble patrimonial es reemplazado por otro de iguales o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.
- c) **Estado de excedencia:** Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria,



PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2022

presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

- d) **Estado de Chatarra:** Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.
- e) **Falta de idoneidad del bien:** Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.
- f) **Mantenimiento o reparación onerosa:** Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.
- g) **Obsolescencia técnica:** Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.
- h) **RAEE:** AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- i) **Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes:** Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.
- j) **Sustracción:** Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.
- k) **Transformación:** Cuando el bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y se destine al cumplimiento de los fines institucionales.
- l) **Invalidez de semoviente:** Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente: i) fin del periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio.

*Para los casos de Sustracción ya sea por pérdida, hurto y/robo, se sustentara con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Si la causal de baja no se encuentra prevista, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial y de encontrarlo conforme,



PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2022

emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la Oficina Ejecutiva e Administración.

Los bienes patrimoniales dados de baja que han sido reemplazados por otros, en mérito a una reposición o que han sido materia de reembolso, pueden ser entregados a quien haya cumplido con la reposición o reembolso, al momento de cumplida la obligación, mediante la suscripción de un Acta de Entrega- Recepción, conforme al Anexo N°02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

En caso de bienes patrimoniales que se encuentren inscritos en los Registros Públicos, dados de baja por la causal de chatarra, se gestionara su baja de circulación o cancelación de matrícula, según corresponda, ante la Oficina Registral competente.

6.3 El Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales y Bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Hospital Cayetano Heredia es el siguiente:

- El Informe Técnico de evaluación de los bienes muebles, Eléctricos y Electrónicos deberá ser emitido según corresponda: por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (Unidad de Soporte Biomédico, Unidad de Mantenimiento y/o áreas) y el Informe Técnico de los Bienes Computacionales por la Oficina de Estadística e Informática, (Unidad de Informática), previa evaluación física de los bienes patrimoniales, que se van a dar de baja.
- La Unidad de Control Patrimonial, elabora el expediente administrativo que contendrá el Informe Técnico de acuerdo a la normativa vigente recomendando la baja de los bienes patrimoniales indicando sus respectivos detalles técnicos: estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, el total de los bienes, la relación valorizada de los bienes y el Proyecto de Resolución respectivo.

- La Unidad de Control Patrimonial elevara el expediente administrativo a la Oficina de Logística, la que se encargara de remitirlo a la Dirección Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de procedimiento de Baja del Activo Fijo, para el presente ejercicio 2022.

La Oficina Ejecutiva de Administración, evaluara el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, autorizando la baja de los bienes muebles patrimoniales y equipos Biomédicos considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, entre otros.

- Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

- Para el caso de los bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la UCP verifica que los mismos se encuentren



PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2022

libres de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforma al Anexo N° 08 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, que acredite el estado en el que se encuentren.

- Para el cumplimiento de la programación del plan de baja de bienes patrimoniales según Anexos: puntos 8 y 9, dependerá del desplazamiento por parte de las Unidades orgánicas del Hospital (Departamentos, oficinas, unidades, áreas etc.) por las reposiciones que pudieran existir dentro del año 2022.

- 6.4 Para el caso de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Modificatoria con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, la Unidad de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por la causal de RAEE y lo remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la Oficina Ejecutiva de Administración emite la resolución que aprueba la baja.

Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el informe técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I de la Directiva vigente.

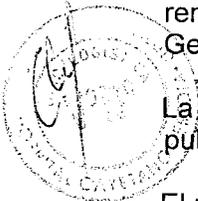
Sobre el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del MEF, por medio físico o virtual.

La DGA dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF.

El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina Ejecutiva de Administración, y deberá entregarse a un Sistema de Manejo RAEE, siguiendo los procedimientos que establece la Directiva N°001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Modificatoria con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

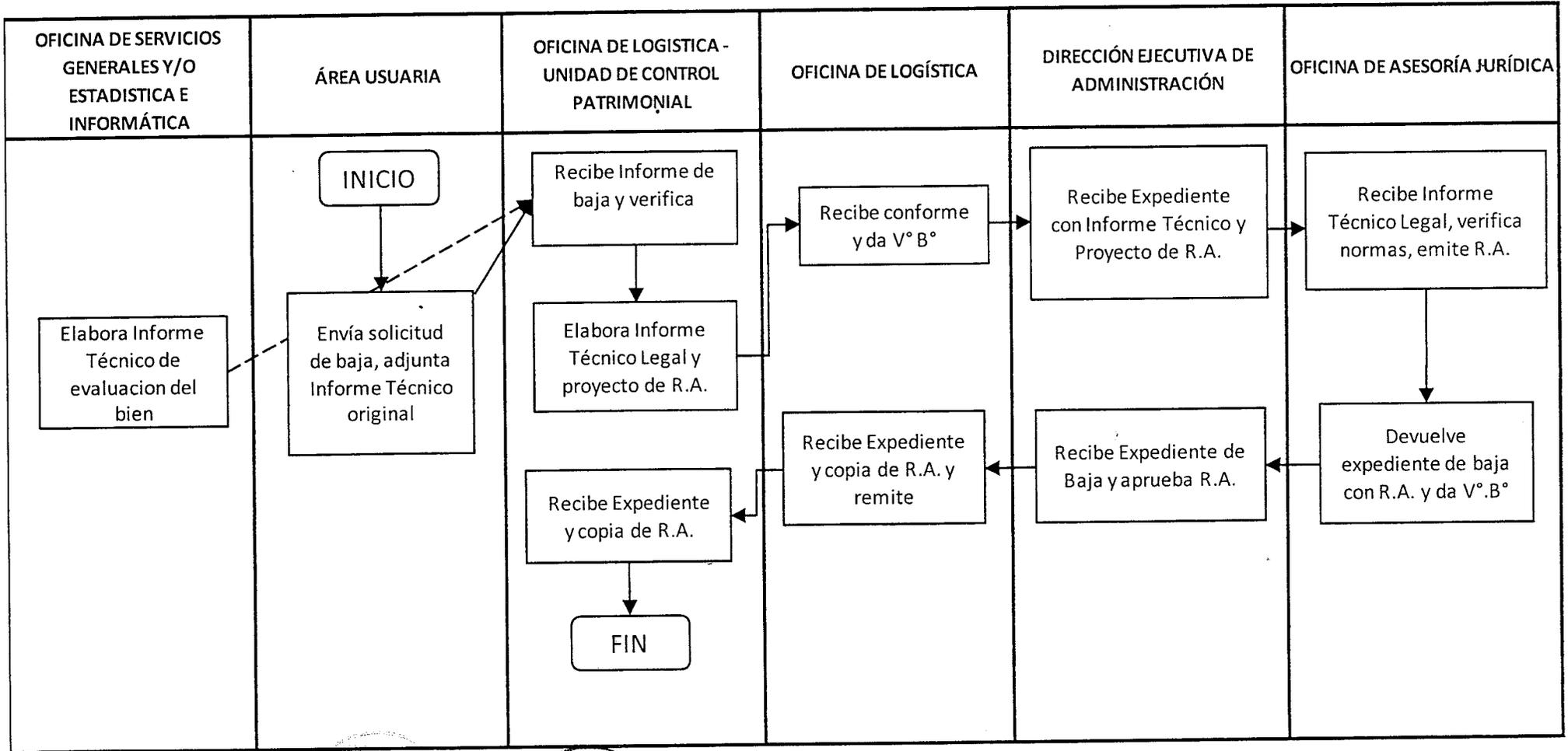
7. RESPONSABILIDAD

El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe de cumplirse de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, bajo responsabilidad de las jefaturas involucradas en el flujo del procedimiento de baja. Además, las Oficinas, los Departamentos, Unidades, Servicios y Áreas, que conforman el organigrama del Hospital Cayetano Heredia, deben de adjuntar el Informe Técnico original indicando la CAUSAL DE BAJA, resultado de la evaluación técnica que efectuara la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o la Oficina de Estadística e Informática, para el cumplimiento de las bajas de bienes del ejercicio 2022.



ANEXO 01

FLUJOGRAMA PARA BAJA DE BIENES MUEBLES



R. TOLEDO A.

ANEXO 02

PROGRAMACIÓN DE PLAN ANUAL PARA BAJA DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE – PERIODO 2022

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES				X		X		X		X			4
BAJA DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE					X		X		X		X		4
TOTAL				1	1	1	1	1	1	1	1		8

